

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL,

08 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 2937 /

VISTOS:

- 1).- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA ELLEN AVILA VALENZUELA.**-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

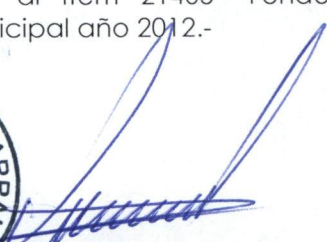
- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **MARIA ELLEN AVILA VALENZUELA**, C.N.I. N° 8.663.441-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de seis mil pesos (**\$6.000.-**), impuesto incluido, por paciente atendido, mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios por parte de la prestadora de servicios con la lista de asistencia de los usuarios al taller con su respectiva firma, que acredite hora y día de la asistencia, como parte de evidencia de las actividades físicas, previo certificado emitido por el Jefe de Programa "Vida Sana".-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar del 01 de Junio de 2012 y el 31 de Septiembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-


ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/VRB/ifa
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Carpeta Personal
4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud/

08 Jun 2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Junio de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA ELLEN AVILA VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno guión cuatro (N°8.663.441-4), Preparador Físico, domiciliada en Ignacio Carrera Pinto N° 510 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARIA ELLEN AVILA VALENZUELA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar Talleres de Actividad Física, mas el uso de máquinas de ejercicios, dirigidos a usuarios del Programa "Vida Sana", con diagnóstico de obesidad en niños, adolescentes y adultos. Los talleres serán realizados tres veces a la semana, correspondiendo una hora de actividad por día, y por paciente, en el Gimnasio Ellen Avila, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 510 de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 12:00 hrs. y de 17:00 hrs. a 22:00 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de seis mil pesos (**\$6.000.-**), impuesto incluido, por paciente atendido, mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios por parte de la prestadora de servicios con la lista de asistencia de los usuarios al taller con su respectiva firma, que acredite hora y día de la asistencia, como parte de evidencia de las actividades físicas, previo certificado emitido por el Jefe de Programa "Vida Sana".-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien

acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Junio de 2012 y el 31 de Septiembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en poder de la prestadora de servicios, y dos (2) en poder del Departamento de Salud Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


MARIA ELLEN AVILA VALENZUELA
C.N.I. N° 8.663.441-4


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURAN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURIDICO